

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de diciembre de Dos mil Veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-010-2014-01256-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	GUILLERMO LEÓN YEPES
Demandado	MARÍA ADARMINDA RODRÍGUEZ URIBE Y ANA LUCIA BOTERO RODRÍGUEZ
Providencia	Auto 1097 V
Decisión:	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento de las partes y se corre traslado por el termino de diez (10) días del informe de gestión – rendición de cuentas parciales rendida por el auxiliar de la Justicia (secuestre) CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA, en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 3º del artículo 51º del Código General del Proceso.

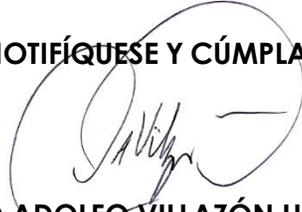
De otro lado se le informa al secuestre que el demandante cedió el crédito, es decir la obligación contraída por los demandados, para lo cual se debe comunicar con la parte demandante-cesionaria señor IVAN DARIO FONNEGRA a quien puede localizar en la carrera 86 Nro. 35-10 celular 3117701030 ivandariofonnegra@hotmail.com representado por su apoderado Dr. Juan Camilo Gómez Osorio

En cuanto a realizar despacho comisorio, no se accede a lo solicitado, pues el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-106564 se encuentra debidamente secuestrado el 75% de propiedad de las demandadas y el 25% que no se encuentra demandado a la señora ADARMINDA RODRIGUEZ BOTERO según el certificado de IIPP .

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos

del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
